

**RESOLUCIÓN No.  
SO-04-006-CSU-2025**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el 09 de febrero del 2006, el Ministerio de Educación del Ecuador y la Organización del Bachillerato Internacional de Ginebra-Suiza, suscribieron el Memorando de Compromisos Mutuos y Entendimientos para implementar el Programa del Diploma de la Organización del Bachillerato Internacional;
- Que,** el OBI expide un certificado oficial de calificaciones finales para el Programa del Diploma (PD). Este es un informe oficial de los resultados de un alumno del Bachillerato Internacional y puede enviarse directamente a una institución de educación superior como, por ejemplo, una universidad;
- Que,** el artículo 148 de Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece los programas educativos con reconocimiento internacional autorizados por un ente internacional acreditador o país promotor, cumplirán con los estándares definidos para el Sistema Nacional de Educación, y emitirán un certificado complementario al de Bachillerato General, de conformidad con la normativa que expida la Autoridad Educativa Nacional;
- Que,** el artículo 150 de Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece la definición de Bachillerato Técnico Productivo como la educación complementaria a la formación del Bachillerato General, impartida por instituciones educativas acreditadas por el órgano rector del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales;
- Que,** el artículo 82 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (RPC-SE-08-No.023-2022) establece que la homologación también podrá aplicarse del nivel de Bachillerato hacia la educación superior solo en casos de estudios avanzados como, por ejemplo, Bachillerato Internacional (BI); Bachillerato Técnico Productivo (BTP); cursos de Advanced Placement (AP) u otros con reconocimiento internacional, bajo los mecanismos que cada IES determine en su normativa interna;
- Que,** el Reglamento de Régimen Académico de tercer nivel de la Universidad Indoamérica (SO-03-005-CSU-2024) en el Título VI, Capítulo II, establece las denominaciones para los procesos de reconocimiento y homologación de estudios;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento para el Reconocimiento u Homologación de Estudios (SO-02-008-CSU-2024) establece los mecanismos de reconocimiento u homologación, mencionado, además, que los mecanismos de reconocimiento u homologación de análisis comparativo de contenidos y validación de conocimientos podrán combinarse en un mismo estudio (...);
- Que,** el artículo 115 del Reglamento de Régimen Académico de tercer nivel de la Universidad Indoamérica (SO-03-005-CSU-2024) menciona que: Los procedimientos y requisitos a cumplirse para cada uno de los casos se encuentran desarrollados en normativa institucional específica;



**Que,** el artículo 15 del Reglamento para el Reconocimiento u Homologación de Estudios de la Universidad Indoamérica (SO-02-008-CSU-2024) define a la Homologación por Análisis Comparativo de Contenidos, y establece que la homologación también podrá aplicarse al Bachillerato, hacia la educación superior solo en casos de estudios avanzados como, por ejemplo, Bachillerato Internacional (BI); Bachillerato Técnico Productivo (BTP); cursos de Advanced Placement (AP) u otros con reconocimiento internacional, bajo los mecanismos que cada IES determine en su normativa interna; y;

**Que,** es necesario desarrollar de manera específica el proceso de homologación para estudios del Bachillerato internacional (BI), Bachillerato Técnico Productivo (BTP), cursos de Advanced Placement (AP) u otros con reconocimiento internacional, acorde con la normativa institucional interna, por lo que;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y el Estatuto de la Universidad Tecnológica Indoamérica,

**RESUELVE:**

Expedir el siguiente,

**INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BACHILLERATO**

**Art. 1.- Objeto.** - El objeto del presente instructivo es establecer un marco para el reconocimiento académico, la admisión preferencial y otros beneficios a los estudiantes con estudios avanzados como el Diploma de Bachillerato Internacional (IB) y títulos equivalentes, como el Bachillerato Técnico Productivo (BTP) o cursos Advanced Placement (AP), para su integración a los programas de educación superior de la Universidad Indoamérica.

**Art. 2.- Ámbito.** - Las disposiciones del presente instrumento serán aplicadas por las Facultades y sus respectivas carreras ofertadas en la Universidad Indoamérica en todas sus sedes y/o extensiones.

**Art. 3.- Admisión Preferencial y Directa.** - La Universidad Indoamérica otorgará admisión preferencial y directa a los estudiantes que cuenten con el Diploma IB y títulos equivalentes, como el Bachillerato Técnico Productivo (BTP) o cursos Advanced Placement (AP), sin necesidad de rendir exámenes de admisión adicionales, dado que cumplen con estándares académicos internacionales que garantizan una formación de calidad. Se excluye del proceso de admisión preferencial y directa a las carreras del campo de la salud.

Deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Para las unidades educativas o colegios al que pertenece el aspirante:

- a) Estar vigente su acreditación a la Organización de Bachillerato Internacional OBI; y,
- b) Mantener una documentación clara y accesible sobre los procesos de evaluación y los resultados de los estudiantes en los registros a fin de que se pueda verificar la integridad y autenticidad de estos.

Para los aspirantes:

- a) Haber culminado y obtenido el Programa del Diploma (PD) del Bachillerato Internacional;



- b) Haber completado la evaluación de Orientación Vocacional y seleccionado al menos una Carrera ofertada por las respectivas facultades de la UTI (Se exonera el pago de Orientación Vocacional); y,
- c) Haber completado el registro en el Sistema de Gestión Académica y pago respectivo por el proceso de homologación. (Se exonera el pago de inscripción y examen de admisión).

**Art. 4.- Requisitos para la Admisión Preferencial y Directa.** - Para acceder a la admisión preferencial y directa los aspirantes deberán presentar:

- a) Diploma IB validado y certificado por la autoridad competente o títulos equivalentes, como el Bachillerato Técnico Productivo (BTP) o cursos Advanced Placement (AP) y certificado de registro del Ministerio de Educación;
- b) Récord académico que demuestre la finalización exitosa de los programas académicos de nivel medio superior (IB, BTP, AP, etc.); y,
- c) No será necesaria la homologación de todos los cursos, pues se priorizará la acreditación automática de los proyectos formativos de unidades básicas.

**Art. 5.- Homologación de Proyectos Formativos.** - Los estudiantes que presenten un Diploma IB o títulos equivalentes, como el Bachillerato Técnico Productivo (BTP) o cursos Advanced Placement (AP), homologarán **los proyectos formativos** de las unidades “básica” y “básica profesional” del plan de estudios, mediante el análisis comparativo de contenidos.

**Art. 6.- Procedimiento para la Homologación de Proyectos Formativos.** - Esta homologación por su naturaleza especial, se desarrollará de la siguiente forma:

- a. La secretaría de la carrera recibe y verifica los documentos del aspirante y envía a la coordinación de carrera y a la coordinación de idiomas;
- b. La coordinación de carrera elabora el informe de homologación utilizando el formato del anexo 01 considerando lo siguiente:
  - i. Los aspirantes que hayan obtenido en el Programa del Diploma (PD) del Bachillerato Internacional BI, calificaciones de 4 a 7 en las asignaturas: Estudios de Lengua y Literatura, en idioma materno (Literatura en Español); Individuos y Sociedades (Historia); Ciencias Experimentales (Biología, Física y/o Química); Matemáticas (Estudios Matemáticos) homologan los proyectos formativos en una carrera según la tabla del anexo 01. En esta homologación no se hará constar calificación, únicamente constará como APROBADO el proyecto o proyectos formativos.
  - ii. Los aspirantes que hayan obtenido en el Programa del Diploma (PD) del Bachillerato Internacional BI, calificaciones de 1 a 3 en las asignaturas: Estudios de Lengua y Literatura, en idioma materno (Literatura en Español); Individuos y Sociedades (Historia); Ciencias Experimentales (Biología, Física y/o Química); Matemáticas (Estudios Matemáticos) rendirán un examen de validación de conocimientos para los proyectos formativos constantes en la tabla del anexo 01. En esta homologación se hará constar la calificación obtenida en la validación de conocimientos, siendo siete (7) la calificación mínima para considerar aprobado un proyecto formativo.

La coordinación de la carrera designará al docente o docentes para la elaboración del examen de validación de conocimientos con un componente teórico del 50% y un componente práctico 50%.



- iii. Para las carreras ofertadas por la Universidad excepto las del campo de la salud, el aspirante podrá presentarse a un examen de validación de conocimientos de los proyectos formativos que constan en el anexo 02. En esta homologación se hará constar la calificación obtenida en la validación de conocimientos, siendo siete (7) la calificación mínima para considerar aprobado un proyecto formativo.

La coordinación de la carrera designará al docente o docentes para la elaboración del examen de validación de conocimientos con un componente teórico del 50% y un componente práctico 50%.

- c. La coordinación de carrera registrará los resultados en el Sistema de Gestión Académica y levantará el respectivo informe que será puesto en conocimiento de la autoridad académica de la facultad (decano/director de sede) para la emisión del acta de homologación con lo cual se cierra el proceso académico;
- d. La documentación se enviará a la secretaría de la carrera como evidencia del proceso y sus resultados; y,
- e. La secretaría de la carrera archivará los documentos en la carpeta del aspirante.

**Art. 7.- Procedimiento para la Homologación con Convenio Interinstitucional.** - En los casos en los cuales la institución educativa de origen del aspirante cuente con un convenio vigente con la Universidad Indoamérica, ésta última se encargará de gestionar la documentación necesaria para el desarrollo del proceso de homologación.

**Art. 8.- Reconocimiento del Nivel de Inglés (B1).** - La Universidad Indoamérica reconoce de forma automática el nivel de dominio igual o superior a B1 y emitirá el certificado de exoneración respectivo, cuando el estudiante presente Diploma de Bachillerato Internacional con un nivel igual a inglés B-NM (Nivel Medio) o inglés B-NS (Nivel Superior) de inglés, que es el idioma oficial del Bachillerato Internacional.

Para quienes no cumplan con este requisito, podrán acceder a un examen de ubicación conforme la normativa interna.

**Art. 9.- De la matrícula.**- Una vez que el aspirante ha sido notificado con los resultados del reconocimiento u homologación, se procederá a la matrícula acorde a lo establecido en el acta de aprobación de la homologación emitida por el Decano o director de sede, tomando en consideración lo siguiente:

- a) Podrá matricularse en proyectos formativos que no tengan prerrequisitos de acuerdo con el plan de estudios vigente;
- b) La matrícula se registrará mínimo en el sesenta por ciento (60%) de los créditos o componentes educativos pendientes de aprobación y hasta el cien por ciento (100%), que permita el nivel, considerando el sistema de prerrequisitos y correquisitos establecido en el plan de estudios vigente; y,
- c) Se deberá registrar en el Sistema de Gestión Académica el total de los proyectos formativos homologados.

**Art. 10.- Asesoría Académica Personalizada.** - La Universidad proporcionará un servicio de **tutoría académica especializada** para estudiantes IB, enfocado en facilitar su adaptación al

sistema de educación superior ecuatoriano y ayudarles a optimizar el uso de sus créditos homologados.

**Art. 11.- Becas y Descuentos para Estudiantes de Alto Rendimiento.** - Los estudiantes con Diploma IB que se encuentren dentro del **cuadro de honor** serán elegibles para una beca de excelencia académica conforme la normativa institucional.

**Art. 12.- Convenios.** - La Universidad Indoamérica establecerá convenios de colaboración con instituciones que ofrezcan programas de Bachillerato Internacional, con el fin de crear un canal preferente de admisión para los estudiantes que cumplan con estándares de excelencia académica y garantizar que se cumplan los requisitos de homologación de proyectos formativos.

**Art. 13.- Instituciones elegibles.** - Son elegibles para convenio:

- a) Centros educativos nacionales e internacionales acreditados por la Organización del Bachillerato Internacional (IBO) o instituciones que ofrezcan programas de educación avanzada reconocidos por autoridades educativas locales; y,
- b) Centros con trayectoria de al menos tres (3) años ofreciendo el programa IB o su equivalente en programas de educación avanzada.

**Art. 14.- Contenido de los Convenios.** - Los convenios deberán incluir disposiciones que garanticen la calidad académica de los estudiantes admitidos y establezcan mecanismos de cooperación para la mejora continua de ambos sistemas educativos. El contenido de cada convenio incluirá al menos los siguientes puntos:

- a) Admisión Preferencial y Asesoría: Asegurar un proceso de admisión directa o preferencial para estudiantes con Diploma IB, con acompañamiento académico personalizado, para lo cual, el centro educativo proporcionará la información necesaria a la universidad;
- b) Programar sesiones de orientación y preparación en temas académicos y administrativos para los estudiantes de último año del programa IB, facilitando su transición a la educación superior;
- c) Facilitar visitas y charlas por parte de los académicos de la Universidad Indoamérica en las instituciones IB, fomentando el interés en programas de grado y motivando la participación en actividades de investigación y responsabilidad social;
- d) Ajustes y Seguimiento del Convenio: Establecer revisiones semestrales o anuales del convenio para ajustar criterios, beneficios y otros aspectos necesarios conforme a la normativa vigente y las necesidades de ambas instituciones; y,
- e) Nombrar a un administrador de convenio de ambas partes que gestione el seguimiento de los compromisos acordados, atienda las dudas de los estudiantes y mantenga comunicación directa entre las instituciones.

**Art. 15.- Requisitos para el Establecimiento de Convenios.** - Para el establecimiento de estos convenios, las instituciones de educación media deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditación y Evaluación de Calidad: La institución debe estar acreditada por el organismo que regula el IB (IBO) o su equivalente, y someterse a evaluaciones periódicas de calidad académica, cuya vigencia se mantendrá durante el convenio;

- b) Demostración de Resultados Académicos: La institución deberá presentar un informe anual sobre el rendimiento académico de sus estudiantes en el IB, mostrando los puntajes promedio obtenidos en el diploma;
- c) Documentación y Legalidad: La institución deberá presentar una certificación legal de la oferta de su programa IB, incluyendo la vigencia de sus permisos y acreditaciones locales; y,
- d) Asegurar la legalidad de los documentos: Que sean requeridos para los procesos de admisión preferencial, incluyendo la apostilla de documentos de estudiantes internacionales, si corresponde.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Notificar el contenido de la presente resolución a las autoridades de la Universidad y a los integrantes de Consejo Superior Universitario.

**Segunda.-** En lo que no estuviere considerado en el presente instructivo se aplicará en forma subsidiaria el Reglamento de Reconocimiento y Homologación de Estudios de la Universidad Tecnológica Indoamérica y las demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que fueren pertinentes.

**Tercera.-** Se organizará la tutoría académica especializada cada inicio del semestre, siempre que se cuente con estudiantes BI que optaron por la homologación.

**Cuarta.-** Los departamentos de Admisiones y Financiero, conforme los estudios respectivos definirán las posibilidades para el otorgamiento de becas para los estudiantes BI que optaron por la homologación.

**Quinta.-** Se excluye de la admisión directa a las carreras del campo amplio de la salud.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Ambato, a los 29 días del mes de mayo de 2025, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Superior Universitario.

  
Ing. Luis David Prieto Martínez, PhD

RECTOR

PRESIDENTE DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

  
Marcelo Calderón Vintimilla

PROCURADOR

SECRETARIO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO 1.- TABLA DE HOMOLOGACIÓN

CARRERA	ALGEBRA LINEAL	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	COMPUTACION CULTURAL Y PRACTICA DIGITAL	COMUNICACION EN LENGUAJE	FUNDAMENTO DE PROGRAMACIÓN	FISICA I	MATEMÁTICA I	QUIMICA I	CRÉDITOS HOMOLOGADOS
CARRERA: ADMINISTRACION DE EMPRESAS - PRESENCIAL			2	2					4
CARRERA: ARQUITECTURA - PRESENCIAL		2	2	2					6
CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORIA - DISTANCIA			2	2			3		7
CARRERA: DISEÑO GRAFICO - PRESENCIAL			2	2			3		7
CARRERA: DERECHO - Presencial/ En línea/ Semipresencial			2	2			2		6
CARRERA: ENFERMERIA - PRESENCIAL			2	2					4
CARRERA: INGENIERIA CIVIL - PRESENCIAL	3	2,5	2	2		4		3	16,5
CARRERA: INGENIERIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - PRESENCIAL			2	2		3			10
CARRERA: INGENIERIA INDUSTRIAL - PRESENCIAL			2	2		4			11
CARRERA: MEDICINA - PRESENCIAL			2	2					4
CARRERA: ODONTOLOGIA - PRESENCIAL			3	2				3	8
CARRERA: PSICOLOGIA - PRESENCIAL			2	2			3		7
CARRERA: PSICOLOGIA CLINICA - PRESENCIAL			2	2			2		6
CARRERA: MARKETING DIGITAL - SEMIPRESENCIAL			2	2			3		7
CARRERA: NEGOCIOS INTERNACIONALES - PRESENCIAL			2	2			3		7
CARRERA: INGENIERIA EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - PRESENCIAL			2	2		4			12
CARRERA: PSICOLOGIA EDUCATIVA - PRESENCIAL			2	2			2		6
CARRERA: COMUNICACIÓN, PERIODISMO Y PRODUCCIÓN MULTIMEDIA - PRESENCIAL			2	2					4
CARRERA: GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO - EN LÍNEA			2	2					4
CARRERA: DISEÑO DE MEDIOS INTERACTIVOS - HÍBRIDA			2	2					4
CARRERA: INGENIERIA ELÉCTRICA - PRESENCIAL			2	2		4		3	14
CARRERA: EDUCACIÓN BÁSICA - Presencial/ En línea/ Distancia			2	2					4
CARRERA: EDUCACIÓN INICIAL - Presencial/ En línea/ Distancia			2	2					4
CARRERA: PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS - híbrida				2					2

**ANEXO 2.- PROYECTOS FORMATIVOS PARA VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS**

<b>CARRERA</b>	<b>PROYECTOS FORMATIVOS</b>	<b>CREDITOS</b>
CARRERA: ADMINISTRACION DE EMPRESAS - - PRESENCIAL	CONTABILIDAD Y FINANZAS PARA NEGOCIOS	2
	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS	4
	MARKETING	2
	METODOS CUANTITATIVOS	3
CARRERA: ARQUITECTURA - - PRESENCIAL	EXPRESION GRAFICA	2
	FUNDAMENTOS DEL DISEÑO	4
	LENGUAJE ARQUITECTONICO I	2
CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORIA - - DISTANCIA	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	5
	LEGISLACION LABORAL SOCIETARIA Y MERCANTIL	3
CARRERA: DISEÑO GRAFICO - - PRESENCIAL	DIBUJO ARTISTICO	3
	DISEÑO BASICO BIDIMENSIONAL	3
	FUNDAMENTOS DEL DISEÑO GRAFICO	2
CARRERA: INGENIERIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - - PRESENCIAL	EPISTEMOLOGIA DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	2
	PROGRAMACION BASICA	3
CARRERA: INGENIERIA INDUSTRIAL - - PRESENCIAL	INTRODUCCION A LA INGENIERIA INDUSTRIAL	2
	PROGRAMACION Y PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	3
CARRERA: PSICOLOGIA - - PRESENCIAL	EPISTEMOLOGIA DE LA CIENCIA PSICOLOGICA	2
	NEUROANATOMIA	3
	PSICOLOGIA GENERAL	3
CARRERA: PSICOLOGIA CLINICA - - PRESENCIAL	EPISTEMOLOGIA DE LA PSICOLOGIA	2
	NEUROANATOMIA Y NEUROFISIOLOGIA I	2,75
	PROCESOS PSICOLOGICOS I	2
	PSICOLINGUISTICA	2

	PSICOLOGIA GENERAL	3
CARRERA: PEDAGOGIA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS - - HIBRIDA	CATEDRA INTEGRADORA I: SISTEMAS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS, DE LOS SUJETOS Y APRENDIZAJE	3
	FORMACION DE LA PERSONA Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE: PROYECTO ETICO DE VIDA	2
	REALIDAD NACIONAL, CIUDADANIA, INTERCULTURALIDAD Y EDUCACION	2
	SOCIOLOGIA Y POLITICA PUBLICA	2
CARRERA: EDUCACION INICIAL - - PRESENCIAL	CATEDRA INTEGRADORA I: SISTEMAS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS DE LOS SUJETOS Y EL APRENDIZAJE	4
	FORMACION DE LA PERSONA Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE: PROYECTO ETICO DE VIDA	2
	INVESTIGACION Y ACCION PARTICIPATIVA MODELACION CON INSTRUMENTOS	2
	REALIDAD NACIONAL, CIUDADANIA E INTERCULTURALIDAD	2
	SOCIOLOGIA Y POLITICA PUBLICA	3
CARRERA: EDUCACION BASICA - - PRESENCIAL	ENFOQUES CONTEMPORANEOS EN EDUCACION	3
	PROCESOS COGNITIVOS	3
	ELECTIVA 1	1
	FUNDAMENTOS DE LA EDUCACION BASICA	4
CARRERA: ELECTRICIDAD - - PRESENCIAL	ELECTIVA I	1
	INTRODUCCION A LA INGENIERIA ELECTRICA	2
CARRERA: DISEÑO DE MEDIOS INTERACTIVOS - - HIBRIDA	FUNDAMENTOS DE DISEÑO	4

	HISTORIA DEL ARTE	2
	ELECTIVA 1	1
	DIBUJO Y TECNICAS DE EXPRESION	4
	SEMIOTICA DE LA IMAGEN	3
CARRERA:GESTION PUBLICA Y DESARROLLO - - EN LINEA	FUNDAMENTOS DE LA GESTION PUBLICA	3
	TEORIA DEL DESARROLLO	3
	TEORIA DEL ESTADO	3
	INTRODUCCION AL DERECHO PUBLICO	3
CARRERA:COMUNICACION PERIODISMO Y PRODUCCION MULTIMEDIA - - PRESENCIAL	ETICA PROFESIONAL	2
	HISTORIA DE LA COMUNICACION	3
	ELECTIVA 1	1
	TEORIA DE LA COMUNICACION	4
	TEORIA DEL PERIODISMO	4
CARRERA:PSICOLOGIA EDUCATIVA - - PRESENCIAL	EPISTEMOLOGIA Y CORRIENTES PSICOLOGICAS	3
	PSICOLOGIA GENERAL	2
	ELECTIVA 1	1
	PSICOLOGIA EDUCATIVA	3
CARRERA:INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - - PRESENCIAL	FUNDAMENTOS DE LA INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	4
CARRERA:NEGOCIOS INTERNACIONALES - - PRESENCIAL	CONTABILIDAD EMPRESARIAL	4
	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS	4
	FUNDAMENTOS DE LA INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	4
CARRERA:MARKETING DIGITAL - - SEMIPRESENCIAL	TEORIAS ADMINISTRATIVAS	4
	PRINCIPIOS DEL MARKETING	4
CARRERA:DERECHO - - EN LINEA/PRESENCIAL/DISTANCIA/SEMIPRESENCIAL	HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ROMANO	3
	INTRODUCCION AL DERECHO	3
	TEORIA DEL ESTADO	3